



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 19 JUL. 2013

DECRETO N° 2430/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013; y el Certificado del Secretario Municipal de fecha 13 de mayo 2013; el Decreto Alcaldicio N° 1856/13 de fecha 27 de mayo de 2013; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 29 de mayo de 2013, entre las **HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS HOGAR REDES DE LA SERENA**, RUT. N° 65.254.490-8, representada por doña **ANA MARÍA TAPIA RIVERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$1.000.000**.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados.
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MBR/CAO/ksd.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS HOGAR REDES DE LA SERENA

En La Serena a 29 de mayo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, las **HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE JESÚS HOGAR REDES DE LA SERENA**, RUT. N° 65.254.490-8, representada por doña **ANA MARÍA TAPIA RIVERA**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de las Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús Hogar Redes de La Serena. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 1856/13 de fecha 27 de mayo de 2013.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga a las Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús Hogar Redes de La Serena, una subvención de un millón de pesos.

TERCERO: Por su parte, las Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús Hogar Redes de La Serena, se compromete a destinar los fondos para cubrir gastos básicos del Hogar, como agua, luz, gas y kinesiólogo.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de las Hermanas Franciscanas Misioneras de Jesús Hogar Redes de La Serena, consta de acuerdo al artículo N° 20 de Ley 19.638, Sobre La Constitución Jurídica de Las Iglesias y Organizaciones Religiosas. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°110 de fecha 15 de octubre de 2004. La personería de don

Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06/12/2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS
DE JESÚS
VOCALES LA SERENA
ANA MARÍA TAPIA RIVERA
HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS
DE JESÚS HOGAR REDES DE LA SERENA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna.- Dideco
- Asesoría jurídica.
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MBR/CAO

